

Fecha: 11-07-2025

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica Supl.:

Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Noticia general

Resolución exenta número 5.037, de 2025.- Reconoce como zona libre de fiebre aftosa sin vacunación y de peste porcina clásica Título:

al Estado de Paraná de la República Federativa de Brasil

DIARIO OFICIAL

Pág.: 29 Cm2: 726,0 VPE: \$ 217.800

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Ministerio del Interior

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL				
Núm. 44.196	[Viernes 11 de Julio de 2025	Į.	Página 1 de 2
		Normas Generales		
		CVE 2669381		

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

RECONOCE COMO ZONA LIBRE DE FIEBRE AFTOSA SIN VACUNACIÓN Y DE PESTE PORCINA CLÁSICA AL ESTADO DE PARANÁ DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

(Resolución)

Núm. 5.037 exenta.- Santiago, 2 de julio de 2025.

Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 18.164 de 1982, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; el DFL RRA N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; el decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre éstos, el de aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; el decreto Nº 17, de 2023, que nombra Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto Nº 49, de 2025, que establece orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y deja sin efecto el decreto que señala; decreto N° 389 de 2014, que establece enfermedades de declaración obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias y deroga decretos que indica; las recomendaciones del Código de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA); la resolución Nº 6.567, de 2024, que establece condiciones sanitarias generales para la importación a Chile de productos pecuarios y animales vivos; y la resolución Nº 36, de 2025, de la Contraloría General de la República, sobre actos administrativos sujetos al trámite de toma de razón.

Considerando:

- 1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es el organismo público garante de la sanidad animal en el país.
- 2. Que, en ese contexto, le corresponde adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la sanidad animal del país.
- 3. Que, es necesaria la adecuación de todas las exigencias sanitarias de importación al artículo 6º, del acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, que dice relación con la adaptación a las condiciones regionales, con inclusión de zonas libres de enfermedades
- 4. Que, es necesario un reconocimiento explícito de la condición sanitaria de los países y regiones que desean exportar a nuestro país, basándose en la condición de "País o Zona Libre" de determinadas enfermedades.
- 5. Que, existen recomendaciones establecidas en el Código Sanitario para los animales terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) para el reconocimiento de país, zona o compartimento libre de Fiebre aftosa sin vacunación y peste porcina clásica.
- 6. Que, el estado de Paraná es reconocido por la OMSA como libre de fiebre aftosa sin vacunación y peste porcina clásica desde agosto de 2020.
- 7. Que, los antecedentes aportados por las autoridades competentes del Ministerio de Agricultura y Pecuaria (MAPA) de la República Federativa de Brasil, acreditan que la situación sanitaria del estado de Paraná corresponde a una zona libre de fiebre aftosa sin vacunación y peste porcina clásica.

CVE 2669381

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl





Pág.: 30 Cm2: 726,0 VPE: \$ 217.800 Fecha: 11-07-2025 Sin Datos Tiraje: Medio: Diario Oficial Edición Electrónica Lectoría: Sin Datos Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales Favorabilidad: No Definida

Noticia general

Resolución exenta número 5.037, de 2025.- Reconoce como zona libre de fiebre aftosa sin vacunación y de peste porcina clásica al Estado de Paraná de la República Federativa de Brasil Título:

Núm. 44.196

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Viernes 11 de Julio de 2025

Página 2 de 2

8. Que, de acuerdo con los resultados de la visita realizada en terreno por funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero, se reconoce la información entregada por la autoridad veterinaria competente de Brasil, lo cual fue informado a Brasil a través de la carta SAG Nº 5037/2025.

Resuelvo:

- 1. Se reconoce como zona libre de fiebre aftosa sin vacunación al estado de Paraná de la República Federativa de Brasil.
- 2. El presente reconocimiento permanecerá vigente en la medida que se mantengan las condiciones sanitarias, de prevención y control implementadas por la República Federativa de Brasil, en el estado de Paraná.
- 3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- José Arturo Guajardo Reyes, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.



CVE 2669381

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley $N^{\circ}19.799$ e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

